CONSTANCIA: Hoy 13 de diciembre de 2023, paso a despacho del señor Juez el memorial auténtico de la Notaría 28 del Círculo de Medellín allegado a través de la plataforma de memoriales escritos suscritos por el demandado y su apoderado, mediante el cual el Dr. SANTIAGO PINEDA CARDONA con C.C. 1053841753 y T.P. 380878 del C.S.J. con poder otorgado por el demandado, solicita se ordene que el pago de las cuotas alimentarias fijadas por el Despacho en favor del joven JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ ECHEVERRI c.c. 1056122213, sean consignadas de manera personal a nombre de dicho joven, dentro del proceso rad. 2021-00354, donde figura como demandante la señora MARIA EUGENIA ECHEVERRI OSORIO C.C. 30404207 toda vez que ya cumplió la mayoría de edad. Sírvase proveer.

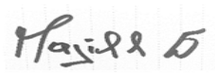

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES- CALDAS

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el memorial que antecede, el Dr. SANTIAGO PINEDA CARDONA, en calidad de apoderado de la parte demandada mediante poder otorgado por el demandado, solicita se ordene que el pago de las cuotas alimentarias fijadas por el Despacho en favor del joven JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ ECHEVERRI c.c. 1056122213, seas consignadas de manera personal a nombre de dicho joven, toda vez que ya cumplió la mayoría de edad.

Una vez revisado el presente proceso no se accede a la solicitud elevada por el Togado, toda vez que es el alimentario quien debe elevar dicha solicitud en tal sentido, o a través de apoderado, por ser mayor de edad.

En consecuencia, se ordena el fraccionamiento del depósito Judicial Nro. 1449256 del 12/12/2023 por $966.000 que se encuentra consignado a órdenes de este despacho y para el presente proceso, en favor de los alimentarios JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ ECHEVERRI y el menor JUAN ESTEBAN GÓMEZ ECHEVERRI y los que lleguen con posterioridad, hasta nueva orden.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado SANTIAGO PINEDA CARDONA con C.C. 1053841753 y T.P. 380878 del C.S.J para actuar en representación del demandado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de30a1ab24d7ff85bb3d93dc3d9bff1a2392bc7607806f4a6ff0a061e741b801**
Documento generado en 13/12/2023 04:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica